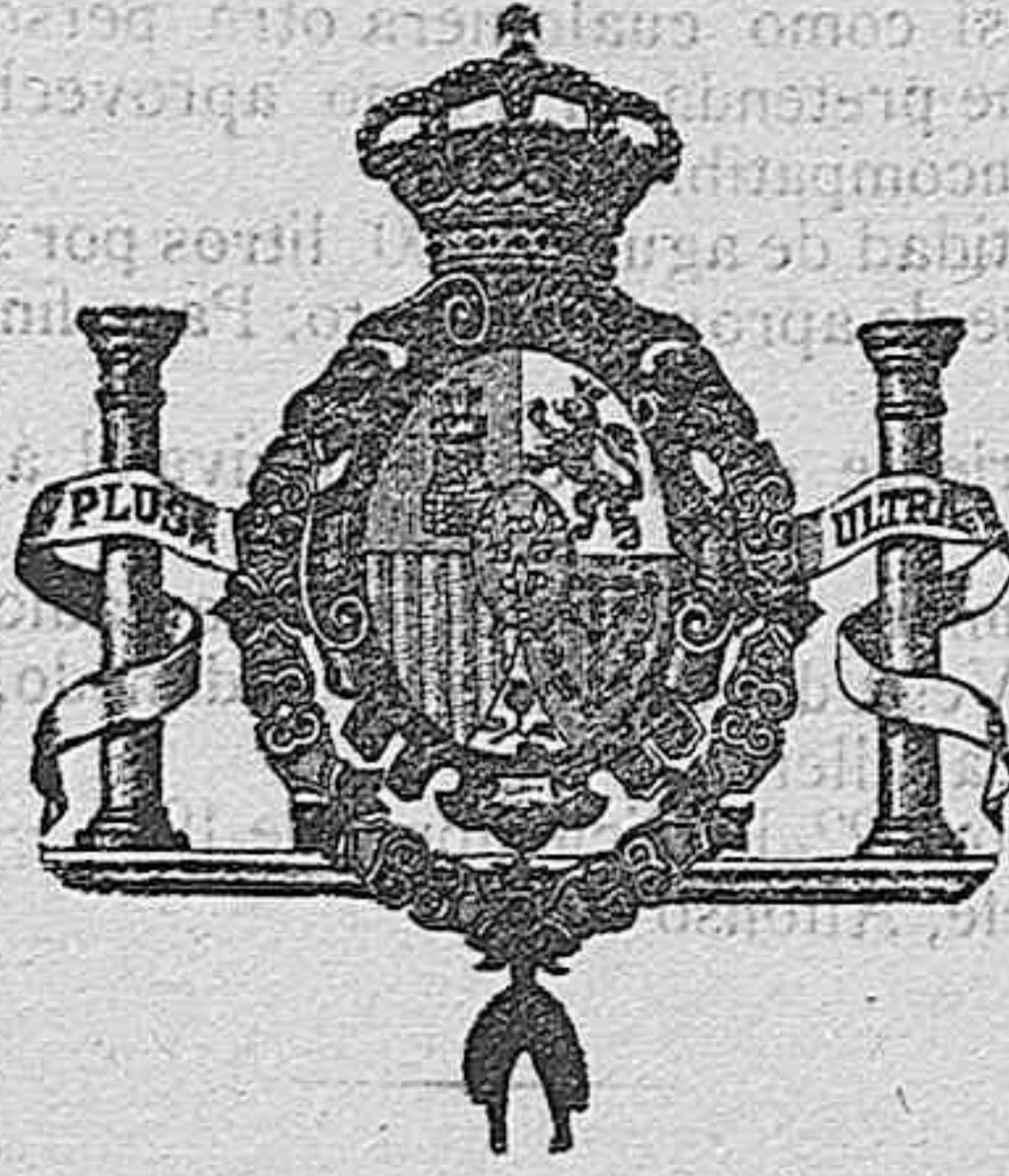


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA [ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL]

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta del 24 de Diciembre de 1919.»)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación en que V. E. manifiesta que no obstante haber dispuesto el Real decreto de 21 de Agosto pasado que las Juntas locales de Reformas Sociales enviaran al Instituto de su digna presidencia, antes de 1.º Octubre los informes sobre propuestas de excepción a la jornada máxima de ocho horas, han sido muchas las Juntas que han retrasado este envío, retardando así el estudio de materia tan difícil y compleja é impidiendo que sobre ella pudiera recaer resolución definitiva antes de 1.º Enero;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer, de conformidad con lo acordado por ese Instituto que el plazo señalado por el artículo 5.º del citado Real decreto del 21 Agosto para la resolución definitiva sobre las propuestas de excepción se entienda prorrogado hasta el día 15 del próximo mes de Enero, debiendo hacerse pública esta disposición en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Lo que de Real orden cominco á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1919.—P. A., Wais.—Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de proveerse en la próxima renovación bienal de Concejales, que se publica en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre último.

Tagarabuena.—Cinco ordinarias y dos extraordinarias, total siete.

Badilla.—Tres ordinarias.

Maderal.—Cuatro ordinarias.

Morales de Valverde.—Tres ordinarias.

Malillos.—Tres ordinarias.

Vega de Tera.—Tres ordinarias.

Quintanilla de Urz.—Tres ordinarias.

Burganes de Valverde.—Tres ordinarias.

Madridanos.—Cinco ordinarias.

Zamora 27 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,

Juan Francisco Gascón.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1920, los locales siguientes:

Escuadro.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Losacino.—Sección única.—Local, Escuela Nacional.

Ricobayo.—Sección única.—Local, Escuela de niños y niñas.

Ceadea.—Sección única.—Local, Escuela nacional.

Moraleja del Vino.—Distrito núm. 1.º—Consistorio.—Sección 1.ª titulada de la Iglesia.—Local, Escuela municipal de niños de la calle de la Iglesia, situada en el principal del Consistorio é independiente del mismo.

Distrito número 2.—Escuela.—Sección 2.ª, titulada del Pozo.—Local, Escuela municipal de niñas de la calle del Pozo.

Zafara.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Villanueva de Azoague.—Sección única.—Local, Escuela de niños y niñas.

Valdemerilla.—Sección única.—Local, Casa Consistorial, planta baja.

Lanseros.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Vegalatrave.—Sección única.—Local, Escuela.

Alcubilla de Nogales.—Sección única.—Local, Escuela nacional de niños.

Sobradillo de Palomares.—Sección única.—Local, Escuela nacional.

Villavendimio.—Sección única.—Local, Escuela nacional de niños.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Zamora.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, se hace saber á los industriales comprendidos en la sección 2.ª de la tarifa 5.ª, ó sea á los que ejerzan industrias en ambulancia, la obligación que tienen de presentar en los quince primeros días del mes de Enero el alta correspondiente ante los Alcaldes respectivos, los que ejerzan en los pueblos de esta provincia, ó ante esta Administración los de la Capital; haciendo extensiva esta Circular á los señores Médicos y Médicos-Cirujanos para proveerse de la patente especial para el ejercicio de su profesión.

Debiendo significar tanto á los industriales que ejercen en ambulancia como á los Sres. Médicos que, referida patente solo tendrá validez hasta 31 de Marzo de 1920, y que su importe será solamente de la cuarta parte de la cuota señalada en cada caso en las tarifas más los recargos correspondientes á esa cuarta parte, llamando poderosamente la atención sobre este extremo á los Sres. Alcaldes y Recaudadores á fin de que cumplan con exactitud lo anteriormente expuesto, no expidiendo órdenes, los primeros y patentes los segundos que importen más de la referida cuarta parte.

Zamora 26 de Diciembre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solís.

R—2037

Sección de Obras públicas.

Por D. Gregorio Calvo Fagúndez, se ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, cuyas circunstancias se consignan á continuación:

Cantidad de agua: 3.000 litros por segundo.
Clase de aprovechamiento: Para un molino harinero.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Aliste.

Término municipal donde radican las obras: Losacino.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 á fin de que dentro del término que expirará el primer día hábil siguiente á los treinta á contar del de la publicación de este anuncio á las trece horas, pueda el peticionario presentar el proyecto del aprovechamiento que pretende, así como cualquier otra persona ó entidad que quiera solicitar la misma concesión ú otra incompatible, con ella.

Zamora 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Por D. Miguel Fernández García, se ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con las circunstancias que se expresan á continuación, de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918. Lo que de orden del Sr. Gobernador en cumplimiento á lo que previene el artículo 10 de la disposición citada, se publica en este BOLETIN OFICIAL, concediéndose el plazo que expirará el primer día hábil siguiente á los treinta á contar de la inserción de este anuncio, á las trece horas, para que el peticionario presente el proyecto del aprovechamiento que so-

licita, así como cualquiera otra persona ó entidad que pretenda el mismo aprovechamiento ú otro incompatible con él.

Cantidad de agua: 3.000 litros por segundo.
Clase de aprovechamiento: Para fines industriales.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Vega.

Términos municipales en que radicarán las obras: Vega del Castillo, Espadañedo, Muelas de los Caballeros.

Zamora 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Por D. Plácido Rodríguez Gómez y D. Francisco Martínez Prada, se ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con las circunstancias que se expresan á continuación, de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que previene el artículo 10 de la disposición citada, concediéndose un plazo que expirará el primer día hábil siguiente á los treinta de la inserción de este anuncio, á las trece horas, á fin de que los peticionarios presenten el proyecto del aprovechamiento que pretenden, así como cualquiera otra persona ó entidad que quiera solicitar el mismo aprovechamiento ú otro incompatible con él.

Cantidad de agua: 1.000 litros por segundo en invierno. El caudal todo en estiaje.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para usos industriales.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Vega.

Términos municipales en que radicarán las obras: Muelas de los Caballeros.

Zamora 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Comisión Provincial de Zamora

Obras por administración en blanque y reparaciones del Hospicio provincial

Relaciones de jornales y materiales que se publican en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley Provincial.

Mes de Septiembre de 1919

Clases	CLASIFICACIÓN	Jornales		Importes	
		Número	Precio — Pesetas	Parciales — Pesetas	Totales — Pesetas
Jornales					
Maestro albañil	Oliverio Gamayo	9	5	45	
Oficial	Luis Pérez	13	3'50	45'50	
Peón	Julio González	13	2'75	35'75	126'25
Jornales.—Mes de Octubre					
Maestro albañil	Oliverio Gamayo	19	5	95	
Oficial	Damián Viñas	15'50	4	62	
Idem	Luis Pérez	27'50	3'50	96'25	
Idem	Manuel Salcedo	17	3'50	59'50	
Peón	Julio González	10	2'75	27'50	
Idem	José Lorenzo	16	2'50	40	
Idem	Luciano Badillo	5	2'50	12'50	
Idem	Abel Giraldez	6	1'75	10'50	403'25
Materiales					
	Oliverio Gamayo.—Por cal, yeso, cemento y arena				191'25
Total.....					594'50

Zamora 16 de Diciembre de 1919.—El Vicepresidente, F. Bobillo.—El Secretario, Casasca.

19.º Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE ZAMORA

En cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta Capital á las once del día 1.º de Enero próximo, á la venta en pública subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma, á los infractores de la expresada Ley.

Zamora 20 de Diciembre de 1919.—El primer Jefe, Pedro Vicente Aparicio. R-2012

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma. en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

Villadepera

- D. Manuel Plaza Rodrigo
- Julián Plaza Pintado
- Tomás Martín Gonzalo
- Manuel Nieto Iglesias
- Atilano Nieto Garrote
- Tomás Nieto Huertos

Villamor de Cadozos

- D. David Benítez López
- Vicente Mielgo Santos
- Emilio Figal Manzano
- Santiago Rodríguez Chicote
- José Prieto Gaita
- Gabriel Piñuel Lucio

Villamor de la Ladre

- D. José Figal Almaraz
- Ildefonso Ramos Heras
- Agustín de las Heras Carrascal
- Mateo Pascual Carrascal
- Gregorio de San Faustino
- Lorenzo Ramos Carrascal

Villar del Buey

- D. Valeriano Martín Cibanal
- Antonio Melado López
- Eusebio Nieto Benítez
- José Marino Fadón
- Lorenzo Redondo Garrote
- Antonio Pizarro Pascual

Villardiegua de la Ribera

- D. Antonio Pablo Simón
- Pascual Pintado Sebastián
- Jerónimo Alfonso Pintado
- Leonardo Pintado Vázquez
- Isidro Fernández Pintado
- Francisco Velasco Calvo

Viñuela

- D. Francisco Pérez Viñuela
- Francisco Mateos Villamor
- Manuel Prieto Guarido
- Anselmo Sanz Fernández
- Marcelino García Román
- José Fuentes Pérez

Zafara

- D. Simón Pascual Garrote
- Leandro Pascual Guerra
- Teodoro Vaquero Arribas
- Gabriel Mansó Blas
- Pablo Pordomingo Borrero
- Nicolás Fadón Pascual

Partido judicial de Fuentesauco.

Argujillo

- D. José Sanz Gómez
- Bernardo Dieguez
- Francisco Hernández Dominguez
- José Pascual Elvira
- Avencio Sevillano Martín
- Juan Manuel Sevillanr Martín

- Cañizal
D. Ezequiel García González
Daniel Sánchez Barrientos
Sebastián García Pérez
Ramón Sánchez Sierra
Eloy García Sierra
Edmundo García Sierra
- Castrillo
D. Timoteo Rodríguez Herrero
Manuel Fiel Fernández
Serapio Román Rodríguez
Ángel Sevilla Sierra
Isidro Marcos Esteban
Pío Fiel Armenteros
- Cuelgamures
D. Nicomedes de la Iglesia
Alfonso García Rubio
José Gamón Hernández
Eusebio Amigo Pedrero
Ángel Lucas Lleras
Sergio Martín Rodríguez
- Cubo del Vino
D. Antonio Álvarez Fernández
Mariano Campos González
Narciso García González
Sebastián Alcántara González
Manuel Luis Román
Baltasar Poyo García
- Maderal (El)
D. Lorenzo Martín Hernández
Francisco González Santos
Esteban Toribio Paez
Cipriano Fernández Puente
Isidro Fernández Fuentes
- Pego (El)
D. Agapito Hernández Recio
Eloy Benito Riesco
Eufrasio Riesco Riesco
Claudio González García
Jacinto Palacios Muñoz
Segundo Muñoz Muñoz
- Piñero (El)
D. Cayetano García Andrés
Juan Antonio Rodríguez Merdián
Justiniano Martín Merdián
Juan Antonio Basallo Madruga
Felipe Andrés Martín
Maximino Rodríguez Merdián
- Fuentelapeña
D. Sebastián Seco Álvarez
Leandro Torrero Diego
José Rodríguez Torrero
Emiliano Diego Hernández
Pablo Alonso Nieto
José Alonso García
- Fuente el Carnero
D. Ramón García Tomé
Antonio Tomé Tomé
Sebastián de Frias Pérez
Paulino Rodríguez Pérez
Juan Pérez Bragado
Román Mateos Tomé
- Fuentesauco
D. Cayetano Gavilán Corrales
Mateo Martín Hernández
Tomás Morales Canales
Federico Vicente Fernández
Sandalo Escudero Rodríguez
Jesús de Dios Marcos
Salomón Canales Alejano
Félix Fernández Hernández
Eloy Monforte de Dios
Manuel Hidalgo Francia
Gerardo Hidalgo Hidalgo
Ricardo Lorenzo Tola
- Fuentespreadas
D. Eladio Pascual Andrés
Vicente Amigo Amigo
Francisco Chicote Gómez
Constancio Vicente García
Abundio Vicente Gómez
Francisco Hernández Andrés
- Guarrate
D. Antonio Paniagua Jiménez
Isaías Riesco Herrero
Ramón Pérez Riesco
Claudio Herrero Muñoz
Eloy Pérez Valdunciel
Eugenio Herrero Valdunciel
- Bóveda (La)
D. Julio García Arroyo
Ignacio García Montero
Alberto García Arroyo
Alejandro Muñoz García
Benito Núñez Montero
Celedonio Canal Fernández
- Mayalde
D. José Mato Rodríguez
Severiano Sánchez Román
Francisco Campo Sánchez
Alejandro Santos Viñuela
Francisco Vicente Ramos
Pedro González Garrote
- Peleas
D. Pascasio de Santa Margarita
Octavio Pérez Herrero
Braulio Llamas Herrero
Benjamín Pérez Martín
Longinos Bailón Vicente
Cipriano García García
- San Miguel
D. Ismael Gómez Santos
Benjamín Sánchez Elvira
Ponciano Martín Dominguez
Maximino Álvarez Ortiz
Fermín Hernández Vicente
Dionisio Francia Tejedor
- Santa Clara
D. Félix Amigo González
Atilano Pérez Plumares
Félix Llamas Amigo
Jesús Rivera de la Mano
Bernardo Herrera Velasco
Eloy Monforte Hernández
- Vadillo
D. Gregorio Lucero Herrero
Celestino Gutiérrez Caballero
Vicente Fulgencio Gordo
Eustaquio Cobos Fuentes
Victorino Gordo Francisco
Wenceslao Astudillo Mendoza
- Vallesa
D. Mariano Díaz Losa
Quirino Sánchez Botrán
Julián Vaquero Herrador
Felipe Rodríguez López
Saturnino Sierra Arias
Constantino Morales Arias
- Villabuena
D. Agustín González Mangas
Narciso Sánchez Martín
Gregorio Hernández Hernández
Melitón Pérez Rodríguez
Arsenio Seco Hernández
Gregorio Alonso Lorenzo
- Villaescusa
D. Auspicio Durán González
Ireneo Rodríguez Mateos
Francisco Esteban Gómez
Isidro Martín Miguel
Eugenio González Hernández
Emiliano Durán del Caño
- Villamor
D. Demetrio Romero Almaraz
Eliás Moscoso Escribano
Andrés de la Rocha Hernández
Pedro Hernández Rodríguez
Ramón Gómez González
Antonio Valle Cuadrado
- Partido judicial de Puebla de Sanabria.*
- Asturianos
D. Lorenzo González Pérez
Juan Gallego Lorenzo
José Nieto Gallego
José Anta Carbajal
Rufino Robledo Rubio
Miguel Pérez Colino
- Cernadilla
D. Justo Ferreras Pastrana
Tomás Villar Ferrero
Joaquín Ferreras Pastrana
Manuel Barrio Santos
José Arias Álvarez
Ambrosio Martínez Fernández
- Cionál
D. Juan Martínez Gullón
Juan Rodríguez Nieto
Manuel Ramos Acedo
- D. Jesús Alonso Charro
Francisco Nieto Gallego
Domingo García Alonso
Cobrerros
- D. Fidel Rodríguez Rodríguez
Domingo Rodríguez Arias
Benigno San Román Villasante
Juan Núñez García
Tomás Rodríguez Rodríguez
Pablo Pascual Fernández
- Codesal
D. Ricardo Gallego García
Tomás Pérez Vega
Ramón Lorenzo Lorenzo
Evaristo Crespo Vega
Valentín Gallego Anta
Gregorio Gelado Matellanes
- Donado
D. Pedro Llamas Alonso
Emilio Santiago Prieto
Toribio Santiago Lobo
Cándido Prieto Ferrero
Manuel Cornejo Gago
Venancio Santiago Prieto
- Espadañedo
D. Vicente Santiago Otero
Cesáreo Ferrero Adanez
Julián Luis Lobato
Tomás Ordoñez Lobato
José Carbajo Carbajal
Manuel Luis Lobato
- Galende
D. Martín Estrada Gómez
Fernando Alonso Santos
Manuel Prada Sanz
Joaquín Ramos Palmero
Baltasar Vega Zurrón
José Román Casas
- Hermisende
D. Antonio Suarez Alvarez
Anselmo Rodríguez Fernández
Manuel Álvarez Fernández
José Fernández Pereira
Gerardo Alonso Mancebo
Manuel Rodríguez Rodríguez
- Justel
D. Miguel González Rodríguez
Manuel Gil Losada
Miguel González Paramio
Joaquín Carbajo Núñez
Juan Manuel González Prieto
Cándido San José Lobato
- Lanseros
D. José Carbajal Carbajal
Manuel Lorenzo Benitez
Valentín Pérez Delgado
José Salgado Fernández
Narciso Carbajal Carbajal
Eduardo Blanco Colino
- Lubián
D. Nicanor Paez Dieguez
Fulgencio Rodríguez Alonso
Olegario Álvarez Rodríguez
Manuel Fernández Lubián
José Rodríguez Tomás
Antonio Fernández Lubián
- Manzanal de arriba
D. Eusebio Ferrero Prieto
Juan Matellanes Prieto
Manuel Peláez Fernández
Victoriano Cobo Román
Gregorio Martínez Calabozo
Pedro Rodríguez Guerrero
- Manzanal de los Infantes
D. Enrique Fernández Santiago
Alfonso García González
Gregorio Andrés Pastrana
Bernabé Otero Suarez
Juan Donado Casado
Ramón Ferrero Benítez
- Molezuelas de la Carballada
D. Gregorio Delgado Lanseros
Manuel Escudero Lobo
Domingo Morán Colino
Gregorio González Vega
Benito Osorio Clemente
Andrés Morán Colino
- Mombuey
D. Francisco Alvarez Ferrero
Ramón Gullón Represa

- D. Antonio Santos Escudero
Pedro Rabanillo Arias
Bonifacio López Rodríguez
Basilio Diez Corredera
Muelas de los Caballeros
- D. Antonio Rodríguez García
José María Rubio Bobo
José Cifuentes Rodríguez
Ezequiel Ramírez Diez
Eulogio Ferrero Rodríguez
Baldomero Lozano Prieto
Otero de Centenos
- D. Toribio Mayo Vega
Inocencio Ferrero Ferrero
Lorenzo Ferrero Escudero
Miguel Gullón Pozo
Agapito Ferrero Ferrero
Ricardo Vega Santos
Otero de Sanabria
- D. Simón Rodríguez Carbajo
José Rodríguez Maestre
Leandro Carbajo Elena
Tirso Prieto Prada
Sebastián Carbajo Santos
Antonio Rodríguez San Román
Palacios
- D. Vicente Prada Vázquez
Miguel Prieto Ramos
Felipe González Fernández
Bernardo Pequeño Cadierno
Agustín Valderrábano Morán
Juan González Prada
Pedralba
- D. Juan Rodríguez Sandín
Francisco Rodríguez González
Antonio Remesal Blanco
Manuel Rodríguez Barrio
Juan Barrio Rodríguez
Manuel Fernández Barrio
Peque
- D. Benito Lobato Alonso
Francisco Otero de la Fuente
Juan Alvarez Ferrero
Julián Vidal Lobato
José Alonso Lanseros
Esteban Mateos Ferrero
Pías
- D. Leonardo Pérez González
Nicolás Vega Rodríguez
Silverio Vasalo Granja
Lucas Lorenzo Incógnito
Ramón Lorenzo Alvarez
Faustino Rodríguez Vega
Porto
- D. Agustín Granja Acedo
José Sobrino Rodríguez
Antonio Fariña Rodríguez
Celedonio Bruña Corrales
Esteban Carracedo Trincado
Esteban Rodríguez Acedo
Puebla de Sanabria
- D. Francisco López Montero
Nazario Gallego Rodríguez
José Rodríguez Fernández
Antonio Requejo San Román
Manuel San Román Oterino
Vicente Alvarez España
Jacinto Membibre Carbajo
José García Fernández
Francisco Rodríguez Blanco
Laurentino Prieto Blanco
Manuel Membibre González
Francisco Utrera Prieto
Requejo
- D. Simón Sánchez Incógnito
Pedro Maestre Maestre
Camilo Fernández Fernández
Ignacio Alvarez Cerviño
José Fernández Cerviño
Gregorio Rodríguez García
Rionegro del Puente
- D. Miguel Llamas Sanz
Diego Charro Llamas
Manuel Charro Charro
Máximo Felipe Ferrero
Teófilo Ramos Felipe
José Colino Llamas
Robleda-Cervantes
- D. Manuel López Ramos
David Ramos Alvarez
Manuel García Sotillo

- D. Ricardo González Martínez
Francisco Rodríguez Oterino
Domingo Posada Rodríguez
Rosinos de la Requejada
- D. Narciso Ferrero Losada
Miguel Alonso Guerra
Manuel Anta Alvarez
Angel Losada Barrio
Manuel Prieto Lorenzo
Julián Lorenzo Prada
San Ciprián
- D. Raimundo Sastre Sutil
Blas Sánchez Rodríguez
Francisco Puente García
Manuel Ferrero Rodríguez
Patricio González Rodríguez
Santiago Peláez Martínez
San Justo
- D. Manuel Alvarez Prada
Juan de Prada Rodríguez
Manuel de Prada Aionso
Francisco Centeno Prada
Andrés Núñez Rodríguez
José Fidalgo Losada
Terroso
- D. Bernardo Rodríguez Rodríguez
Francisco Iglesias González
Manuel Cifuentes Maestro
Agustín de Prada Fernández
Simón Mostaza Maestre
Andrés Mostaza Montero
Trefacio
- D. José Pérez González
José Ramos Rodríguez
David Rodríguez San Román
Toribio Pérez González
Joaquín Rodríguez Prada
Antonio Rodríguez Parra
Ungilde
- D. Ramón Chimeno González
Anastasio González Juárez
Prudencio Ferreras Barrios
José Martínez Martín
Antonio Juarez Juarez
Timoteo Chimeno González
Valdemerilla
- D. Pedro Gallego Palmero
Manuel Nieto Rodríguez
José Gallego Rodríguez
José Ferreras Gallego
Vicente Chamoza Rodríguez
Inocencio Charro Nogal
Valparaiso
- D. Cesáreo Blanco Tejero
Mariano Gullón Obelar
Victoriano Martínez Ferrero
Manuel Cimas Alonso
Jerónimo González Bermejo
Agapito Mateo Blanco
Villardecierros
- D. Antonio Herrero de la Cuesta
José Iglesias del Amo
Isidoro Andrés Renilla
Lorenzo Domingo Ayuso
José Fernández de la Cuesta
Manuel Romero Devesa

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices.

Juez de Mahide, D. Manuel Ramos Bazal.

En el partido de Benavente.

Juez de Colinas de Trasmonte, D. Mateo Nuevo Esteban.

En el partido de Bermillo.

Juez de Almeida, D. Matías Mayor Nicolás.

En el partido de Zamora.

Fiscal de Algodre, D. Pedro Gómez Pérez.
Juez de Coreses, D. Secundino Rodríguez Esteban.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.^a del artículo 5.^o de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 26 de Diciembre de 1919.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezano. R—2038

Ayuntamientos

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Vacante la plaza de Inspector Veterinario titular de esta villa, por traslado de residencia á otro Municipio del que venía desempeñándola, se anuncia, para su provisión por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de 365 pesetas que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El contrato con el agraciado será por tiempo ilimitado y conforme al Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906, y los aspirantes, que han de acreditar su aptitud, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo referido; siendo condición indispensable la de que el Veterinario en quien haya de recaer el nombramiento, fije su residencia en esta localidad.

San Cebrián de Castro 16 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Maximino Alvarez. R—2003

PEÑAUSENDE

Terminada por la Junta municipal de este término la formación del repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Peñausende 20 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Tomás Viñuela. R—2014

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1911 por el ex-Alcalde D. Antonio Gil Martín y Depositarios D. Sebastián Pedro Gallego, D. Francieco Gallego y D. Eleuterio Freire Heras, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 161 de la vigente ley Municipal, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen, debiendo hacer las reclamaciones que crean por escrito, bien entendido que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Manganeses de la Polvorosa 7 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Valentín Lozano. R—1934

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 19 del actual desapareció del Monte Concejo, término de Almaraz, un macho burreño, negro mohino, cola larga, de seis años, cabeza pequeña, al lado derecho espinazo tres pintas blancas, herrado de las cuatro extremidades, levantado de cabeza y en las agujas un poco pelado. Su dueño Marcos Silva, vecino de Almaraz, al que darán aviso caso de parecer.

El día 23 del actual desapareció del término de esta ciudad un buche negro, escilados los costillares, nn lunar en cada uno de ellos, topin de las manos. Caso de parecer darán razón en el parador de las Delicias á D. Aurelio Domínguez.

El día 26 del actual desapareció del término de Villalazán una yegua castaña oscura, patilzada del pie izquierdo, cerrada. Su dueño Saturnino Llamas, vecino de dicho pueblo, al que darán aviso caso de parecer.